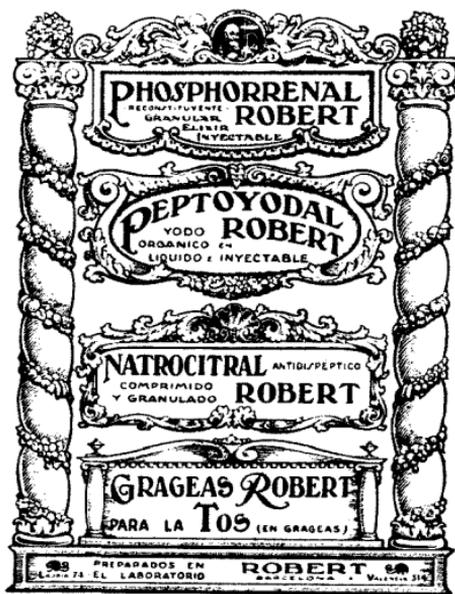


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Isabelo Perezagua y Gil.

VICEPRESIDENTE

D. Ramón R. de Moya.

TESORERO

D. Angel Moreno.

CONTADOR

D. Emilio G. Orúe.

SECRETARIO

D. José A. Hierro.

VOCALES

D. Luis Torralba.

» Nicolás Ugena Esteban.

» Gonzalo Lozano.

» Ernesto G.^a Porta.

» José Rey Becerra.

» Román Carreras.

» Félix S. Lahlé

» Catalino Carrión.

» Faustino Correas.

» Julio Mateo.

» Angel Sanmiguel.

Fitinato de Quinina

Patentado

Nombre registrado.

Acción tónica del fósforo vegetal (Fitina) y efecto específico de la quinina * 58% de quinina — 42% de ácido inositolhexafosfórico
Comprimidos plateados—Substancia pura



Sociedad para la Industria Química en Basilea-
Suiza * Sec. farmacéut.

Únicos Concesionarios para España y sus Colonias
Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos
Barcelona / Granvia Layetana 41 / Apartado 744



Neuralgias
Jaqueca
Paludismo
Fiebres
Diabetes
Coqueluche
Influenza

Farmacia de SANTOS

==== PLATA, núm. 23. --TOLEDO ====

Jeringuillas Pravats desde 1 a 20 gramos.—Jeringas cauchú.—Agujas de acero, níquel y platino.—Peras de goma.—Gorros y bolsas para hielo.—Algodones.—Gasas.—Vendas.—Termómetros clínicos y para baños.—Especulum fergusson.—Jeringas para curación de 25, 30, 50, 75 y 100 gramos.—Suspensorios de algodón.—Suspensorios de seda.—Pulverizadores para aceite. == ==

=

Farmacia de SANTOS.—Plata, núm. 23.

LABORATORIOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS

OFICINAS:
Balmes, 21 — Barcelona.
Teléfono 363 (A).



LABORATORIOS:
Pomaret, 15. — Sarriá.
Teléfono 6179 (G).

Dirección Telegráfica: FHERSA

OPOTERAPIA: Ovarina, Ovaribromina, Arrenovarina, Ferrovarina, Tiro-Ovarina, Hipofiso-Ovarina, Hipofiso-Tiro-Ovarina, OVARIÓN, Hipofiso-Epifisina, Hipofiso-Laxina, Hipofiso-Tirina, EPILEPSINA, Duodenina, Suprarreninas, Hepatina, Nefrina, Nefrinidina, Nefro-Hepatina, Fermentos mamarios, lácticos y tónicos, Jugos esplénico, prostático, placentarios y testicular, ANAFILACTINA y Nucleinas.

LANGHERINA FHER: Comprimidos conteniendo tres unidades clínicas de **INSULINA:** Insustituible en el tratamiento de la **DIABETES MELLITUS** y en los trastornos pancreáticos e insuficiencia digestiva.

SUEROS, VACUNAS, COLIRIOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Para muestras y literatura de estos preparados diríjase a la casa central o a su Delegado Regional

D. Ramón de Ugarte Chinchilla

Calle de Hortaleza, núm. 7, 3.º=MADRID (C)

Iodocalcinol SOTO

Medicación integral fosfo-iodo-calcio-arsinada,
en combinación química, totalmente asimilable.

Compuesta de:

Calcio.....	0,05
Iodo.....	0,005
Fósforo.....	0,0005
Arsénico.....	0,0001
Glicerina.....	5,0000
Jarabe.....	27,0000

En elemento químico y por cucharada grande.

Indicación terapéutica.—Raquitismo, escrofulismo. Crecimiento y desarrollo de los niños. En las embarazadas, evita la osteomalacia. Cura la tuberculosis y la desnutrición orgánica.

FARMACIA DE J. SOTO

Hortaleza, 17.—MADRID.—Telf.º 54-62 M.

Instituto de INMUNOTERAPIA

Productos THIRF

Ruiz Perelló, 14 Madrid (9). Dirección Telegráfica: INMUNO

Fundador: Dr. J. F. Tello.

GONUROTROPÍN. - (Vacuna gonocócica con urotropina). De excelentes resultados en los procesos gonocócicos, agudos y crónicos.

SUEROS - Antidiptérico, antiestreptocócico, antimeningocócico, antiftico, antitetánico, anticarbuncoso, antimaltense, vena renal, equino adrenalínico, ídem gelatinizado, etc.

VACUNAS. - Antigripal, antiestafilocócica, antiestreptocócica, antiestafiloestreptocócica, antigonocócica, antipuerperal, antiftica, etc.

OPOTERAPIA. - Extractos glicerinados y comprimidos de Ovario, Tiroides, Dídimos, Encefalina, Hepatina, Esplenina, etc.

Toda clase de elementos para diagnósticos. - Los preparados de este Centro están fielmente controlados.

Correspondencia al DR. JORGE RAMÓN

-- Depósito: Farmacia SANTOS -- TOLEDO --

PRODUCTOS GAMIR

== VALENCIA ==

Bardanol EXTRACTO DE BARDANA Y
 : : : ESTAÑO COLOIDAL : : :

ACNÉ : : : FORUNCULOSIS : : : ENFERMEDADES DE LA PIEL
Forma: Elixir de sabor agradable.

SIL-AL : : SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO : :

HIPERCLORHIDRIA : : : DISPEPSIAS : : : ÚLCERA GÁSTRICA
Forma: Papeles.

Papeles Yhomar FERMENTOS LÁCTI-
 : : : COS EN POLVO : : :

DIARREAS INFANTILES : : : : ENTERITIS : : : : DISENTERÍA
Forma: Papeles.

Preparados en la
Farmacia y Laboratorio de

A. GAMIR

- CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34. - VALENCIA -

- | - Tratamiento curativo de estreñimiento habitual - | -

con

PETROSINA

García Suárez

Hidrocarburo insípido, no asimilable; su presencia en el intestino aumenta la secreción de líquidos, facilitando la deposición. Se administra a los niños y adultos. No es purgante

- . CATARROS, TUBERCULOSIS . - .

ANTICATARRAL

García Suárez

Solución creosotada de Glicero Clorhidrofosfato de Cal con Thiocol y Gomenol.

Antiséptico energético de las vías respiratorias y reconstituyente eficaz.

NEUROTONICO

García Suárez.

ELIXIR E INYECTABLE EN 2 c. c.

MEDICACIÓN GLICERO-ARSENICAL-FOSFORADA
CON NUCLEÍNA Y ESTRICNINA

CONVALECENCIA

NEURASTENIAS --- ANEMIAS

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO VII

NOVIEMBRE 1924

NÚM. 38

Comentarios

Con verdadero gusto, más que otras veces, hago los de este número, porque el asunto que me va a proporcionar motivos para llenar unas cuartillas, es de índole espiritual, sentimental, y además porque la forma que este Colegio provincial ha tenido de solucionar una cuestión sometida a su consulta, difiere de la contestación dada a la misma por el Colegio provincial de Valencia, presidido por el doctor Sanchis Bergón, que, como todos sabéis, preside la Federación de Colegios Médicos, y no creo sea muy desorientado pensar que muchos Colegios hayan coincidido en apreciación con la del señor Sanchis Bergón, razones que, «a posteriori» de nuestra actuación, nos han hecho pensar si estaríamos muy ofuscados, y, francamente, después de meditar y hacer examen de conciencia ha salido fortalecida de nuestros espíritus la actitud tomada.

Y vamos a exponer antecedentes. Con fecha 26 de agosto último, el presidente del Patronato del Colegio de Huérfanos de Médicos del Príncipe de Asturias, remitió al Ministerio de la Gobernación, una nota que figura en otro lugar del BOLETIN, incluida en la comunicación dirigida al Colegio, con este motivo, por la Dirección general de Sanidad. En substancia, dice lo siguiente: 1.º Que el sello de cincuenta céntimos a que se refiere el decreto fundacional, sea empleado en todos los usos que éste determina; y 2.º Que en cuanto al sello de dos pesetas que se estampa en las certificaciones y casos también determinados en aquel decreto, y de cuyas dos pesetas, una queda a beneficio de los Colegios Médicos, se destinen las dos pesetas íntegras al sostenimiento del Colegio de Huérfanos, o como las certificaciones en que se inserta dicho sello valen más de las dos pesetas, se destine el 25 por 100 de este sobreprecio a los fondos del mismo Colegio de Huérfanos.

La Dirección general de Sanidad no quiso resolver por su cuenta dicha solicitud y se dirigió atentamente a los Colegios consultándoles su opinión. (Esta deferencia que el doctor Murillo ha tenido con los Colegios Médicos, es una de las muchas pruebas de afecto e interés por la clase médica que viene dando al frente del alto cargo que rige en la Sanidad española. Gratitud por ello merece, y sin regateos desde este momento y sitio se la testimonia el Colegio de Toledo)

Este Colegio estudió el caso objeto de consulta y lo estimó tan claro, tan poco intrincado y por tanto sin dificultades para su resolución, que no vaciló en contestar a la Dirección de Sanidad en forma clara, concreta y precisa. Este Colegio Médico de Toledo no tiene inconveniente en ceder el importe íntegro de la venta de los sellos de dos pesetas en beneficio del Colegio de Huérfanos de Médicos.

Razones que hemos tenido para así proceder: Hemos recordado que antes de crearse el Colegio de Huérfanos existían los Colegios provinciales de Médicos y se sostenían bien o mal con las cuotas de sus colegiados; que si había Colegios que vivían mal, fácil era el remedio, con elevar algo las cuotas se nivelarían sus presupuestos, y si esto sucedía, cuantos ingresos han venido a reforzar los de los Colegios, procedentes de la venta de los sellos, débese agradecer y en realidad no debemos considerar como fondos propios, sino como algo que distraemos a los huérfanos para cuyo sostenimiento creó el Estado su Colegio y sus medios de vida.

Otra consideración que tuvimos en cuenta al resolver, fué el pensar que somos la clase más privilegiada del mundo en este aspecto de Colegio de Huérfanos, pues en ninguna parte hay Colegio alguno, ya sea civil o militar, que no cueste un solo céntimo a los que lo crearon y esto sucede con el Colegio de Huérfanos de Médicos. ¿Queréis más ventajas?

Otras muchas razones abonan y justifican nuestra conducta, pero aunque no existieran en gran número y calidad, hay una sola que creo es decisiva.

En el Colegio de Huérfanos de Médicos se crían, educan e instruyen los niños que se quedaron sin padres, de los que fueron ayer nuestros hermanos en profesión; quizás mañana necesitarán nuestros hijos solicitar el ingreso en ese Colegio, porque desaparecidos nosotros, la mayor parte de nuestras familias se quedan sin amparo ni recursos algunos y en esta situación triste, trágica algunas veces, poder dirigir la mirada hacia un lugar que, como madre cariñosa, va a recoger los pedazos de nuestra alma, es algo tan grande, tan confortador que el miedo que produce dejar este mundo, se atenuará con este consuelo y nos proporcionará la tranquilidad que necesitamos para morir resignados.

¿Os parece ahora que no dando nada de nuestro bolsillo debemos negar lo que ellos (los huérfanos) nos dan a nosotros y por tanto no nos pertenece?—I. P. y G.

Información del Colegio

La Junta Permanente

Reuniones de los días 3 y 15 de noviembre.—Oficio del señor Peregrina, titular de Olfas, denunciando que la empresa de la reciente corrida, en cuya empresa figuran vecinos de significación, entre ellos el alcalde, se niega a pagarle sus honorarios de asistencia, considerándolos abusivos. La Junta acuerda dirigirse al alcalde, rogándole que influya para solucionar el asunto, pues los honorarios son legítimos y de no abonarlos pudieran encontrarse en lo sucesivo sin médico para casos análogos a causa de este precedente.

Comunicación de la Dirección general de Sanidad que, con la contestación que se acordó darle, figura en otro lugar del BOLETÍN.

Otra comunicación de la Dirección general de Sanidad, con el siguiente texto:

«Han llegado a esta Dirección general de Sanidad diferentes reclamaciones de Colegios Médicos, expresando la imperiosa necesidad de que se establezcan las tarifas mínimas de honorarios por servicios profesionales, evitando así el desdoro y carác-

ter puramente mercantilista que algunos médicos dan al desempeño de su elevada misión.

Con el fin de poder someter en su día a la aprobación superior, previos los informes de la Real Academia de Medicina y Real Consejo de Sanidad, el correspondiente proyecto, en el que habrán de cristalizar armonizadas en la medida de lo posible las diferentes aspiraciones de los Colegios, teniendo en cuenta las condiciones especiales y circunstancias económicas propias de cada localidad; se hace indispensable que por ese Colegio se formule un proyecto de tarifas en relación con lo expuesto, que remitirá a esta Dirección con la urgencia posible.

Dios guarde a usía muchos años. Madrid 29 de octubre de 1924.—El Director general de Sanidad, *F. Murillo*.—Sr. Presidente del Colegio oficial de Médicos de la provincia de Toledo».

La Junta acuerda dar cumplimiento a la precedente comunicación remitiendo el proyecto de tarifa mínima provincial aprobado recientemente en Junta de Gobierno.

Carta de los compañeros de Dos-

barrios, señores González Ferradas y López Sierra, denunciando que, injustificadamente y con la instigación y el apoyo de las autoridades, se ha producido en el vecindario un movimiento de hostilidad contra ellos, y que se trata de formarles expediente para destituirles sin motivo. La Junta acuerda escribir al alcalde, haciéndole presente que el Colegio seguirá con atención el desenvolvimiento del asunto, y que se halla dispuesto a proteger con toda eficacia a estos dignísimos compañeros para evitar que se cometa tal demasia.

Se acuerda invitar por última vez a don Angel Zaragoza, ex presidente del distrito de Lillo, para que liquide sin pérdida de tiempo, pues en caso contrario, el Colegio se verá obligado a emplear otros procedimientos harto lamentables para conseguirlo.

Se acuerda también solicitar del Gobernador civil que, de conformidad con las disposiciones vigentes, prohíba el ejercicio profesional a don Primitivo Manzanero (San Martín de Pusa), que continúa sin colegiarse, a pesar de los requerimientos del Colegio y de la Inspección de Sanidad.

Sección de Secretaría

SOCORROS A MÉDICOS

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia once socorros de la Fundación del doctor Pérez de la Famosa, para concederlos a médicos necesitados o a sus familias.

Los solicitantes indicarán en las instancias, dirigidas a la Secretaría de la Academia, la edad y el domicilio. Los médicos acompañarán copia simple del título de licenciado en Medicina y Cirugía, certificación facultativa del padecimiento que les imposibilita ejercer la profesión y cuantos documentos consideren de interés referentes a las localidades donde hayan ejercido. Las viudas o huérfanos acompañarán a la instancia certificación de matrimonio y de defunción y copia simple del título del causante, certificación de pobreza del alcalde y cura, y si tuvieren hijos menores de catorce años, certificación de nacimiento y de relación de la edad de los demás hijos que tuvieren. Podrán acompañar

también aquellos documentos relativos al ejercicio de médico titular.

Las instancias se admitirán en la referida Secretaría, de once a una, hasta el 4 de diciembre.

Es de advertir que los que hayan obtenido anteriormente socorros o donativos de esta Academia por cualquier concepto, no podrán solicitarlos de nuevo.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Antonio Santos, de Nava de Rícomalillo; don Aurelio Amor, de Torralba; don Avelino Gil, de Mohedas; don Mario González Colorado, de Quismondo; don Jesús Valoquía, de Menasalbas, y don Hilario González Gallego, de Santa Cruz de la Zarza.

Bajas.—Don Juan Bernardo, don Pedro de Orúe, don José M. Sáez, don José Rodríguez del Valle, don Julio Patiño, don Mariano Ruifernández y don Santiago Muñoz, por ausencia; don Marcelino Giro, por defunción.

Traslados.—Don Temístocles Adamez, desde Ajofrín a Polán.

Sección de Tesorería

CUENTA DE CAJA

MES DE OCTUBRE

CARGO	Pesetas
Ingreso por sellos expendidos.....	307'00
Idem por cuotas.....	330'50
Idem de la minuta cobrada por el dictamen emitido en el asunto del Dr. García Carrera.....	1.000'00
TOTAL.....	1.637'50
DATA	
Pagado por casa.....	50'00
Idem por luz.....	5'20
Idem por teléfono (cuarto trimestre).....	12'30
Idem al Oficial de Secretaría.....	150'00
Idem por alquiler de automóvil del viaje a Talavera efectuado por la Junta Permanente.....	151'00
Idem por el quinto plazo de la máquina de escribir (pago líquido descontado el valor del anuncio en el BOLETIN).....	75'00
Idem a la Federación Nacional de Colegios Médicos, cuota de un trimestre.....	102'00
Idem por sellos del Colegio del Príncipe de Asturias.....	1.000'00
Donativo al Colegio de Huérfanos (mitad de la minuta cobrada por el dictamen emitido en el asunto del Dr. García Carrera).....	500'00
TOTAL.....	2.045'50

RESUMEN

	Pesetas.
Existencia en Caja el 30 de Septiembre de 1924.....	1.915'78
Ingresos del mes de Octubre.....	1.637'50
TOTAL.....	3.553'28
Pagos del mes de Octubre.....	2.045'50
Saldo a favor del Colegio en Caja el 31 de Octubre de 1924.....	1.507'78

Del señor San Román, expendedor de nuestros sellos y certificados en esta capital, han ingresado 229'50 pesetas, cantidad neta correspondiente al Colegio por la venta del tercer trimestre.

===

El señor Carrión, presidente del distrito de Quintanar, ha girado 116 pesetas, importe de dieciocho cuotas del primer semestre de 1924 y dos de entrada (señores Novillo y Cartas), deducidas dos pesetas por gastos de

franqueo y giro. Quedan en descuento por la referida cuota semestral don Gabriel Navarro y D. Miguel Reyes, y por la cuota de entrada don Santiago Moreno Ayuso.

===

Don José Antonio Hierro (Toledo) ha abonado 4'50 pesetas de dos impresos de certificación adquiridos.

===

Don Isidoro Romero Arena (Noez), ha entregado cinco pesetas por la adquisición de diez sellos de defunción.

En favor de los huérfanos

La actitud de nuestro Colegio ante una consulta de la Dirección general de Sanidad.—Un donativo de 500 pesetas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Sección de Interior.

El señor Presidente del Patronato del Colegio de Huérfanos de Médicos del Príncipe de Asturias, remite a este Ministerio, con fecha 26 de agosto último, una nota que, copiada literalmente, dice así:

«Debe entenderse como obligatorio el empleo por los médicos del sello de 0,50 pesetas a que se refiere el decreto fundacional, respecto a los que no sean pobres de solemnidad. Para esto debe ordenarse a todas las autoridades judiciales y de Registro que no den paso a ningún documento de certificación que no lleve el referido requisito. Además de la estancos que estén autorizados por la Arrendataria para ello, debe considerarse obligatorio para todas las farmacias municipales, el tener a disposición de los médicos estos sellos con objeto

de evitar dificultades. La Tesorería del Patronato del Colegio, podrá dar una pequeña comisión a los farmacéuticos que lo soliciten. Teniendo en consideración que los otros sellos de dos pesetas (de los cuales actualmente, una queda en provecho de los Colegios provinciales de Médicos), han sido la fuente de ingresos de estos últimos, resultando éstos en realidad favorecidos y aun sostenidos por el Colegio de Huérfanos con apariencia de lo contrario, y habiendo servido tales sellos obligatorios en las certificaciones para que los Colegios aumenten el valor de las pólizas en que los imponen, deberán dichos sellos de dos pesetas, o quedar íntegros en su cuantía para el Colegio de Huérfanos, dejando el resto de su sobreprecio para los Colegios provinciales, o establecer un 25 por 100 por lo menos del sobreprecio aumentado por los Colegios en favor del de Huérfanos. Las Tesorerías de los

Colegios provinciales, deberán pasar trimestralmente un estado de sus ingresos en estos conceptos a la Tesorería del Patronato del de Huérfanos, para que éste pueda en su caso entablar las debidas reclamaciones. Debe recomendarse al Patronato del Colegio de Huérfanos, que estos aumentos sobre el precio de los ingresos de los sellos de dos pesetas sean objeto de una contabilidad especial y destinados de un modo inmediato a la liberación de la hipoteca actual sobre el edificio, adquisición de terreno y construcción de nuevo edificio. Esta distinción conviene hacerla para no distraer los actuales y apenas suficientes ingresos del sostenimiento de los alumnos que hoy existen duplicados en número desde el 1.º de septiembre respecto a los marcados en el decreto fundacional que hasta hoy tenía colegiados.»

Al anterior escrito se contestó por la Subsecretaría de este Ministerio, que el Directorio Militar, en comunicación de 9 de junio próximo pasado, en respuesta a las peticiones formuladas por la Cuarta Asamblea de Colegios Médicos, manifestaba que, respecto al uso del sello del Colegio de Huérfanos del Príncipe de Asturias, dictaría una disposición ordenando a las diferentes dependencias del Estado, se exigiese el uso del mismo, y en cuanto al extremo referente a la participación del citado Colegio de Huérfanos en el sobreprecio de los sellos de dos pesetas, entendía, de acuerdo con lo informado por esta Dirección de Sanidad, que no debía dictarse tal medida, sin previa consulta a los Colegios provinciales de Médicos.

Lo que traslado a usía, a fin de que ese Colegio, en vista de los antecedentes expuestos, se sirva informar a esta Dirección lo que estime procedente respecto al particular.

Dios guarde a usía muchos años. Madrid 23 de octubre de 1924.—El Director general de Sanidad, *F. Murillo*.

Señor Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Toledo.

—

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Tengo el honor de manifestar a vucencia, en contestación a la atenta consulta que se digna hacernos en su comunicación fechada el día 23 de Octubre, que este Colegio se halla dispuesto a ceder el importe íntegro de la póliza de dos pesetas en favor del Colegio de Huérfanos.

Toledo 4 de noviembre de 1924.—El Presidente, *Isabelo Perezagua*.—Excelentísimo señor Director general de Sanidad.

==

En virtud de un acuerdo de la Junta de Gobierno, el día 22 del mes pasado se remitió a la Tesorería del Colegio de Huérfanos un donativo de 500 pesetas, mitad de la minuta que ha cobrado nuestro Colegio por el dictamen emitido en el asunto del señor García Carrera, ex médico titular de Santa Cruz de la Zarza.

Acusando recibo de dicha cantidad, el Tesorero doctor Isla, ha dirigido a este Colegio una expresiva carta de gratitud en nombre del Patronato y de los huérfanos.

La recta actuación de los Colegios

Un caso ejemplar

«HECHOS.—De todas las declaraciones que figuran en el presente expediente, amén de las averiguaciones de otra índole hechas por la Directiva, se deduce un hecho de gran importancia para el fallo, y es que todo el contenido de la denuncia que formula a este Colegio Teresa Castelló Castelló, ha sido confirmada por el señor Formiguera y demás personas que han ilustrado a la Junta, resultando probado:

1.º Que la actuación profesional del Sr. Formiguera en los pueblos de Torrelameo, Masalcoreig y otro, se caracterizó siempre por un censurable mercantilismo, utilizando, para conseguir crecidos honorarios, procedimientos reñidos con la moral médica al uso.

2.º Que el día 1.º de Agosto del año actual, el Médico de Granja, don León Formiguera fué requerido por el señor Juez para que se personase en el domicilio del lesionado don Francisco Teixidó Castelló, al objeto de prestarle la debida asistencia facultativa.

3.º Que antes de practicar la primera cura exigió y consiguió la cantidad de 26 pesetas por los medicamentos que él mismo suministró.

4.º Que el mismo día 1.º de Agosto, al anochecer, invitado a que continuara asistiendo al dicho lesionado, por ser el médico del pueblo y la familia igualados suyos, exigió la entrega de 2.000 pesetas anticipadas, amenazando, de no serle entregada

dicha cantidad, con marcharse del pueblo, dejando sin asistencia al herido.

5.º Vista la actitud del señor Formiguera, y amedrentada la familia por temor de que el lesionado sucumbiese por falta de asistencia, no tuvo más remedio que entregar 500 pesetas antes de practicar la segunda cura.

6.º El día 2 de Agosto el mismo conflicto ante la misma exigencia del señor Formiguera, y con idénticas amenazas, forzosa claudicación de la familia ante los argumentos esgrimidos, con entrega de 750 pesetas, más una letra firmada que vence en 31 de Agosto por D. Eugenio Estiarte, también de 750 pesetas; de manera que después, valiéndose de la amenaza de abandonar al cliente e igualado suyo Francisco Teixidó Castelló, había exigido y obtenido la cantidad de 2.000 pesetas.

7.º En el día 15 del mismo mes, con motivo de una pequeña hemorragia que presentaba el lesionado y habiendo opuesto éste algún reparo a que se le trasladase a casa del señor Formiguera, éste marchó a Lérida abandonando al paciente, intencionalmente, sabiendo que la hemorragia no se había cohibido y dejándolo sin asistencia.

8.º Que una vez cobradas las dos mil pesetas, tampoco cumplió el ofrecimiento de entregar parte de dicha cantidad para mejoras del pueblo, ni aquello que estipuló por escrito, y para mejor asistencia del lesionado Francisco Teixidó Castelló, de trasladarle a una clínica a Lérida, para operarle, aplicarle los Rayos X, etc.; etcétera, sino todo lo contrario, después

de haber desembolsado su familia 2.000 pesetas, abandonado el paciente, precisa acogerse a la asistencia de un Hospital de caridad.

FALLO.—Reunido el pleno de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Lérida, bajo la presidencia del doctor Estadella y asistencia de los señores Castro, Pereña, Bordalba, Pujadas, Roger, Sambola, Llop, Olivé, Biel, Pifarré, habiendo enviado su adhesión y conformidad, los señores Llangort y Montanyá, el día 1.º de Septiembre del corriente año, a las doce y media, convocada que fué al efecto para estudiar y fallar el expediente incoado contra el médico de Granja de Escarpe, don León Formiguera, en virtud de denuncia contra dicho señor, presentada por la vecina de aquella localidad doña Teresa Castelló y Castelló, enterada la Junta del contenido del expediente de referencia, después de un razonado estudio del mismo y previas ciertas aclaraciones solicitadas por algunos señores vocales, y obtenidas ampliamente, se acuerda por unanimidad, emitir el siguiente fallo:

Considerando que don León Formiguera, único médico que ejercía en Granja de Escarpe, al ser solicitado para prestar sus servicios facultativos a un accidentado que los reclamaba urgentemente, antepuso sus afanes mercantilistas al cumplimiento de un inexcusable deber, exigiendo a priori,

la entrega de una cantidad importante, con la amenaza de retirarse del pueblo y de abandonar al herido, caso de que se le negase dicha suma.

Considerando que en vez de conmovirse ante la aflicción que embargaba el ánimo de la familia del enfermo, y de mitigar, con la oportuna y humanitaria asistencia facultativa, su dolor, se sirvió de éste, para hacer aceptar a viva fuerza desmesuradas exigencias que en otra ocasión hubieran sido rechazadas.

Considerando que si pudieran bastar para justificar la cuantía de tales exigencias metálicas, las promesas hechas por el señor Formiguera de sufragar posibles gastos mayores (traslado del enfermo a una Clínica, comparecencia de otros médicos, aplicación de Rayos X, etc.), en modo alguno puede justificarse por ninguna razón la amenaza de abandonar a un enfermo y dejarle sin la asistencia debida, con lo cual se cae en pecado de inhumanidad y de escándalo público y se ofenden los tradicionales sentimientos de nuestra clase.

Considerando que no es, pues, la cuantía de los honorarios, harto crecidos exigidos por el señor Formiguera lo que en este expediente se discute, sino la forma y la inoportunidad con que tuvo lugar su exigencia, valiéndose de una coacción censurable, y precisándolos antes de saber la importancia del trabajo a realizar.

Considerando que el señor Formi-

URODONAL

Es el mayor disolvente

— del ácido úrico. —

guera abandonó al enfermo, dejándole sin asistencia durante dos o tres días y motivando que la herida empeorara notablemente (actitud en modo alguno justificada aún aceptando la negativa del herido a ser trasladado al domicilio de aquél), y

Considerando que todo ello desdice de las normas de moralidad y de alto humanitarismo que han de ser guía de todo médico en el cumplimiento de sus deberes sociales.

El pleno de esta Junta de Gobierno, constituida en Jurado Profesional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Sanidad y del apartado III del artículo 85 de la Instrucción General de Sanidad vigentes, acuerda:

1.º Reprobar la conducta profesional del médico don León Formiguera, en el asunto de Granja de Escarpe.

2.º Darle de baja en las listas del Colegio Oficial de la provincia, y

3.º Comunicar este acuerdo a los interesados y hacerlo público en la prensa profesional.

Lérida 25 de Agosto de 1924.—Por acuerdo de la J. de G.—*El Presidente.* — *El Secretario.*

(Del Boletín del Colegio de Lérida.)

El buen colegiado se esforzará por mantener viva su fe en el Colegio que, por ser obra de todos, necesita asimismo de sus simpatías.

Sanatorio Quirúrgico de Santa Isabel

TOLEDO

Director: DON JOSÉ RIVERA

ex alumno de las Clínicas del Dr. Strasseman y del Hospital Broca, Berlín y París. Especialista en partos y enfermedades de la matriz.

En este Sanatorio, situado en la plaza de Santa Isabel, núm 4, se practican toda clase de operaciones quirúrgicas de vientre y se asisten partos. Las pensiones son de 5 y 7'50 pesetas, y en su importe se incluyen, además de la alimentación, los medicamentos y el material de cura, etc.

La operación o tratamiento equivalente, será objeto de convenio aparte

En Toledo se celebrará, en el próximo mes de Junio, una Asamblea Sanitaria de la región de Castilla la Nueva

Como derivación del Congreso de Ciencias Médicas, y en virtud de acuerdo tomado en una de las secciones de aquél, en la de Intereses profesionales, de constituir en España la Federación Sanitaria Nacional, se estimó que existiese en Madrid un Comité central que, representando a las clases sanitarias españolas, llevase la justicia de las aspiraciones de éstos, cerca de los Poderes públicos, y otro Comité de propaganda que residiría en Sevilla, y que, como su nombre indica, haría una intensa labor de unión de todos los sanitarios en la forma y modo que más conviniese al éxito definitivo.

Como este último Comité es más amigo de hechos que de palabras, inmediatamente ha acordado celebrar en el próximo mes de Junio dos importantes asambleas, una en Toledo y otra en Burgos, quedando constituidas las Federaciones sanitarias de las regiones castellanas nueva y vieja, después de las dichas asambleas.

Al comunicarnos ese acuerdo a los que sentimos la unión de las clases sanitarias como la única arma que nos conducirá a la victoria, experimentamos un doble efecto de gratitud y sincero regocijo; el primero, por haber sido designada nuestra ciudad para celebrarse en ella el más grande acontecimiento sanitario que hemos conocido, y el segundo, porque, quizás un poco optimistas, creemos que cuando esa fecha sea transcurrida, se habrá constituido en Castilla

la Nueva el bloque sanitario, que, junto con los de las demás regiones españolas, representará la fuerza poderosísima que hará en España Sanidad, que equivale a decir salud y prosperidad de la Patria, y en el aspecto de clase, habrá dignificado y habrá hecho respetar como se merecen los sanitarios españoles.

Era necesario, pues, en estas circunstancias, sacudir la habitual pereza que nos envaya y dar pruebas de actividad, y así, en seguida, convocamos a una reunión de varios sanitarios de las diferentes ramas para comunicarles el acuerdo de los compañeros de Sevilla y lo que para nosotros significaba tal honor y lo necesario que era ponernos a tono con él. Estos distinguidos sanitarios que, aunque desempeñan cargos en las Juntas directivas de sus respectivos Colegios, no llevaron a la reunión tal carácter, y si únicamente el de soldados del ejército de la Sanidad, recibieron la jubilosa nueva con el orgullo y entusiasmo que sus sentimientos de clase les hacían experimentar, y una vez expresada su incondicional adhesión a la obra que era necesario realizar, nos trazamos de común acuerdo el plan para ejecutar aquélla, plan que creemos desenvolver tal como nos lo hemos imaginado y ya estamos en camino.

Una nueva reunión que hemos celebrado, más numerosa que la primera, sirvió para conocer los reglamentos que regirán al naciente organismo, reglamentos que son los de los com-

pañeros de la región bético extremeña, y tan admirablemente se encuentran compendiados en dichos reglamentos los derechos y deberes de los sanitarios, que no tuvimos inconveniente alguno en aprobarlos en principio, siquiera una ponencia se encargue de examinarlos más detenidamente y los ponga en armonía con aquellas peculiaridades propias de cada región.

Quedó nombrada una Comisión de propaganda, que empezará muy en seguida a visitar los diferentes distritos de la provincia, y tiene la pretensión de que después de su visita quede constituida en cada partido la Federación Sanitaria. Parecerá quizás petulancia esta manera de pensar, creer que con nuestra sola visita se consiga el acercamiento de todos los sanitarios, hasta aquí tan alejados, y, lo que es peor, tan distanciados espiritualmente; quizás suframos una decepción más, pero si así ocurre—que sigo creyendo que no—¿cuándo van a vencerse las clases sanitarias de que los valores individuales, hoy no se cotizan, que un solo hombre no es ni representa nada, que desde el más alto organismo al más bajo, no atienden

más que las solicitudes colectivas, y fijándose a la vez si éstas colectivamente son poderosas y pueden imponerse, pues si estas cualidades no poseyeran, aún siendo muchos los que pidieran serían desoídos?

Esto no lo ignora nadie, lo sabe todo el mundo, y si conciencia e instinto de conservación tienen los sanitarios, creo que no podrán un instante más permanecer aislados, indiferentes, sufriendo las consecuencias de su pasividad suicida.

Ved pues, por lo que soy optimista.

Se designó también otra Comisión local que ha de ocuparse de cuantos menesteres sean precisos para que se celebre con la mejor organización posible la Asamblea proyectada.

Esto va hecho hasta el día, no hay momento que perder, y como esto lo sabemos, sacrificaremos de nuestras cotidianas tareas profesionales cuanto sea preciso para dar cima a la empresa comenzada. En el próximo número diremos cuanto de nuevo haya.—I. P. y G.

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el Boletín.

Sueros y vacunas BERN A

Preparados por el **Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación BERN A**

Sueros para uso médico. Vacunas polivalentes de todas clases.

Vaccineurina: Vacuna antineurálgica de resultados excelentes en neuralgias del Trigémino, intercostales, ciática, etc.

Otagán: Para el tratamiento conservativo de las inflamaciones agudas del oído medio.

Todos los sueros y vacunas **BERNA** están registrados en la Dirección de Sanidad y llevan el precinto del Gobierno Suizo, que los comprueba antes de su envase.

Muestras a la disposición de los señores médicos.

Delegación del **Instituto BERN A:** Apartado 462. — MADRID

A las clases sanitarias de las dos Castillas

En la sección de intereses profesionales del Congreso Ibero-Americano de Medicina, celebrado en Sevilla, y suscrito simultáneamente por las Asambleas de la Unión Farmacéutica Nacional, Federación Nacional de Matronas, Federación Nacional de Practicantes y Asociación Sanitaria, reunidas en nuestra capital durante los días del Congreso, se tomó el acuerdo de constituir la Federación Sanitaria Nacional como entidad de carácter libre y voluntario que, agrupando a cuantos con abnegación, constancia y desinterés probados, vienen luchando aisladamente en los distintos sectores de las clases médicas, los convierta en formidable bloque de propagandistas y organizadores, encargado de instruir y preparar para la vida colectiva a los sanitarios españoles bajo el ideal noble y altruista del perfeccionamiento de su función social y engrandecimiento de la patria; requisitos sin los cuales nunca podrán ver realizadas sus seculares aspiraciones de dignificación y mejoramiento económico.

Al adoptarse ese acuerdo, cuya importancia y trascendencia nadie osará negar, teniendo en cuenta los hombres y núcleos que van a integrar esa federación libre, se cumplían precisamente ocho años de otra Asamblea, congregada también en Sevilla, para formar la primera Unión Sanitaria Regional, la cual, tras ese lapso de tiempo empleado en una labor perseverante, tenaz, sin vacilaciones, desmayos, desaciertos ni cambios de

critério, alcanzando incontables ventajas para la salud pública, los asociados y la fraternidad humana, creando numerosos provinciales y de región, que supieron rodearse de un prestigio moral enorme, se convierte en nacional con motivo del acto de mayor resonancia mundial de cuantos hasta la fecha celebraron las clases médicas Ibero-Americanas.

Con el fin de dar forma concreta de unidad nacional a la Federación Sanitaria y aprovechar estos momentos precisos de nuestra transformación política en la obra de Apostolado que aquélla realiza, se acordó asimismo establecer en Madrid un Comité de dirección y representación que actuara cerca de los poderes públicos, y otro de organización y propaganda en Sevilla. Este último, constituido en el mismo día por representantes de todas las clases sanitarias, resolvió seguidamente convocar una Asamblea en Toledo durante la segunda quincena del próximo Junio y otra en Burgos, algunos días después, en las que serán puestas en marcha las Federaciones de las dos Castillas.

Tales circunstancias, unidas a mi identificación con las doctrinas y normas de Federación Sanitaria, a mis condiciones de castellano e individuo del Comité de organización y propaganda, me imponen el deber, por cierto gratisimo, de dar a conocer a todas las clases sociales de mi región la doctrina inspiradora de este movimiento colectivo, los hechos a su sombra realizados y los altos propósitos que abriga, mediante una serie de artículos que pienso publicar acogiéndome a la benevolencia nunca

PIEL

Curación sorprendente de Eczemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sar-na, Úlceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas, Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL, con la POMADA ANTISÉPTICA 19^a del Dr. M. S. Piqueras.

Premiada con el DIPLOMA DE HONOR (la más alta recompensa) en la Exposición General de Sanidad e Higiene. (MADRID 1924).

Venta: Farmacias, en envases de origen. Depósitos: En los centros de específicos.

Reservado para el anuncio del

= = = preparado = = =

" HIPERCLORAN ,,

= contra la hiperclorhidria =

por el Farmacéutico

SERGIO DEL CASTILLO,

en

= = QUISMONDO = =

desmentida de su prensa política y profesional.

He dicho a todas las clases sociales y no a las clases sanitarias como pudiera pensarse, porque la doctrina y los hombres de federación, no solo pretenden dignificar a los sanitarios dotándoles de la cultura, moralidad, autoridad e independencia que exige el desempeño de su misión, sino que saliéndose de las aspiraciones de una clase y hasta de las de un país, dan normas orientadoras a la vida ciudadana de todos los países, que nos llevarán a la formación de una patria nueva y una humanidad mejor que las conocidas por nosotros. A ese ideal remoto, Federación Sanitaria, enlazando estrechamente la razón de existencia de las clases sanitarias con los fines de la sociedad humana, se orienta partiendo de un principio axiomático, universal, único donde coinciden en el aspecto material de la vida los hombres de todas las razas, de todos los climas, de todas las clases sociales, de todas las creencias. Dicho principio lo formula así el iniciador y organizador de las Federaciones Sanitarias, el ilustre doctor Jesús Centeno.

«Sea cual fuere el origen y el fin que cada hombre atribuya a su propia vida, es innegable que la aspiración material suprema de todos los hombres es vivir mucho, vivir sano y vivir bien, en el sentido moral de la palabra. No siendo el hombre el autor de su propia vida, vivir es su primer deber, conservar la vida su primer derecho; vivir sano y rodeado de bienestar, la más intensa de sus aspiraciones materiales. Deber, derecho, y aspiraciones forman un todo indivisible e inseparable, consustancial con la naturaleza humana.»

Pero no anticipemos la exposición de la doctrina, pues antes conviene hacer un poco de historia sobre las Federaciones Sanitarias. Por hoy terminaré consignando que en ella no existe base económica; los federados

no pagamos cuota alguna. Todo es pureza y espiritualidad. Nuestros vínculos son el cumplimiento del deber, el amor, la abnegación, el desinterés, el desprendimiento, la ayuda y el respeto mutuos. Si todos cedemos algo de lo que nos sobra, cada uno tendrá lo que necesite; si cada uno ayuda a los demás todos resultarán defendidos, protegidos y amparados.

Seguramente mis queridos correccionales considerarán estas cosas utópicas, quiméricas y hasta ridículas, pero nosotros vamos a demostrarles, primero en esta serie de artículos y después personalmente en las Asambleas de Toledo y Burgos, que, guiados por la Bandera espiritual de Federación Sanitaria, los elementos rurales de Andalucía que quisieron acogerse a su abrigo y seguir sus doctrinas, han realizado, en los diversos aspectos del ejercicio profesional, hechos tan asombrosos que de no dar acerca de ellos las pruebas más convincentes, podrían estimarse como producto de un estado delirante de la fantasía meridional. Cuanto han podido leer los sanitarios castellanos en las páginas de esa modesta Revista titulada «Federación Sanitaria» es pálido ante la realidad, ya que los hechos más importantes, aunque lícitos y morales, no pueden divulgarse, pues se informarían los caciques políticos, eternos enemigos de la vida española, de los medios empleados diariamente para anular su influjo sobre los individuos de la Asociación.

GREGORIO ESCOLAR Y OCAMPO

Presidente del Colegio Farmacéutico de Sevilla y Vicepresidente del Comité de Organización y Propaganda de la Federación Sanitaria Nacional.

Sevilla 5 noviembre 1924.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

Factores del impulso. — Dogmas, principios, iniciativas, hechos y propósitos

de

FEDERACIÓN SANITARIA

Factores morales del impulso, que en el orden mental sugirieron la doctrina de Federación Sanitaria y crearon en el físico la organización

La injusticia social, la perversión humana, el egoísmo, la incomprensión, la ignorancia, la incultura y la inmoralidad ambientes.

La tiranía absorbente de una política caciquil, sin contenido ni ideales, que ahogando la vida nacional en beneficio de unos cuantos, mantenía anulada la más importante de las funciones sociales, la de cuidar la salud pública, y a los órganos encargados de producirla, las clases sanitarias, en situación preterida, humillada y miserable que hacía perder poco a poco a sus individuos el concepto de la dignidad profesional y aun el de la propia dignidad humana. Cohibidas las máspreciadas facultades del hombre y teniendo éste que luchar con la hostilidad del medio a impulso del solo instinto de conservación, se contagiaba fácilmente por las negaciones éticas de la atmósfera social, siendo la cobardía, el servilismo, la carencia de ideales, el escepticismo y la indiferencia, la ambición desmedida, el espíritu mercantil, la envidia, el rencor, el odio, los antagonismos injustificados e irreductibles; cuanto en el extenso campo de las pasiones humanas es bajo y despreciable, los materiales que nutrían los espíritus e informaban las determinaciones de los individuos.

El deseo imperioso de laborar por la formación de un pueblo más culto, moral y digno; más consciente de sus deberes y derechos; que amase intensamente la vida, el bienestar y el progreso humano.

El concepto de que el hombre, como ciudadano y profesional tiene misión más noble y elevada que la de vivir en perpetua, cruenta y odiosa lucha con el hombre mismo.

Algunos motivos sentimentales

Para los que piensan como nosotros, su Patria es el Mundo; su familia la Humanidad; sus hermanos todos los Hombres.

Mas si la conciencia en su doble aspecto moral e intelectual, nos invita a pensar de este modo, razones sentimentales nos ligan por fuertes ataduras de orden afectivo a un determinado lugar geográfico y dentro de él, a la región y localidad donde recibimos el primer aliento de vida, a través de aquellos seres de venerada memoria que ya no existen, pero cuyas virtudes ejemplares e ignorados sacrificios fueron los inspiradores y normalizadores de nuestra doctrina. Por eso, simultáneamente con la labor orientada hacia un

ideal humano, pretendemos obtener la reivindicación de Andalucía y sus valores ante las otras regiones españolas y la de España, la Patria común tanto más querida cuanto más desdichada, ante los demás pueblos civilizados.

Deberes y derecho de la sociedad humana y de las clases sanitarias. Reciprocidad inalienable e indestructible

No se han hecho los enfermos para servir los particulares intereses del sanitario, sino que las profesiones sanitarias se han creado para servir el supremo interés de la salud pública. La colectividad médica, no existe pues para sí, sino para desarrollar una función social, que en el orden material de la vida humana es la más importante, la más esencial, la más excelsa de todas las funciones de un Estado. Pero si la sociedad la ha creado para su servicio, corresponde a la sociedad misma dotarla de la capacitación cultural y moral; de la autoridad e independencia que necesiten para que su función alcance toda la eficiencia y todo el perfeccionamiento apetecibles. Es una absurda antinomia, un inexplicable contrasentido montar una máquina cuya función es indispensable para realizar un fin y mantenerla luego permanentemente en situación de no poder producir la función que se le exige.

El primer deber del hombre es vivir la vida particular que le fué impuesta por quien a la vida universal le trajo. Su primer deber engendra su primer derecho, el derecho a conservarla, el cual coincide con su más intensa aspiración material. El deber que el hombre tiene de vivir se consustancializa pues con su mayor deseo. Pero ese deber, creador de su derecho a conservar la vida, impone a los demás el deber de respetarla y velar por ella.

Estos deberes, estas necesidades, estos derechos y estos deseos, han dado origen a un aparato social que tiene encomendada su custodia, la colectividad sanitaria, cuyo primer deber, cuyo único deber, es cuidar la salud y la vida de los ciudadanos procurando para ellos el máximo bienestar posible. El deber imperativo de la colectividad sanitaria origina el derecho de ésta a obtener de la sociedad que la creara para su servicio cuantos elementos le sean indispensables al más exacto cumplimiento de su imperativo deber.

La obra de Federación Sanitaria es de apostolado, ejercido por los organismos que creara

La ignorancia de los pueblos es la causa principal de sus desdichas y engendran un verdadero círculo vicioso, en algunos casos fatal, eterno e indestructible. Los pueblos ignorantes, sin cultura, sentimientos ni ideales, no pueden dar de sí los gobernantes que necesitan para su transformación, ya que estos han de estar dotados de cualidades distintas a las del pueblo de donde salen. Este círculo vicioso político-social, únicamente puede romperse con una dictadura o con un apostolado. Con una dictadura llevada a cabo,

ALIMENTO
DIETETICO
INSUSTITUIBLE.

LAS

VITAMINAS
LLOPIS

COMPRIMIDOS

MANANTIAL DE ENERGÍA VITAL

LITERATURA Y MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS

LABORATORIOS-A. LLOPIS-Rosales, 8 y 12-MADRID



por quienes como Jesucristo uniesen a la Suprema Bondad y Supremo Amor a los hombres, la Suprema Sabiduría que le permitiese determinar los deberes de cada uno; la Suprema Fuerza para imponerles su cumplimiento; la Suprema Justicia para no sentirse movidos a debilidad, complacencia, parcialidad o favor.

No siendo posible a los hombres de Federación Sanitaria practicar esa dictadura, por carencia de condiciones y por no ser elementos constitutivos del Poder público, han de limitarse a una obra de apostolado. Esa es la que vienen realizando hace diez años por pueblos y ciudades, poniendo en contacto a los distintos sanitarios y con ellos a las demás clases sociales; creando organismos representativos dedicados a la propaganda y acción social, como los llamados Asociaciones, Uniones o Federaciones Sanitarias, Federaciones Sanitario-Pedagógicas, Comités de Higiene y Comités de Paz.

Asociaciones, Uniones o Federaciones Sanitarias

Responden en su doctrina y en su organización, al concepto de la función social que corresponde ejercer a la colectividad sanitaria y a la forma de aplicación práctica de dicha función.

La Federación Sanitaria constituye un organismo, aparato o máquina social indispensable para la realización de los fines a que obedece la existencia de la sociedad. Está sometido a las leyes de la vida universal; a las leyes de la vida social; a las leyes de la vida humana. Es por tanto un organismo natural, moral, necesario, lógico para la razón y sagrado para el individuo. Oponerse a su existencia, además de significar un desconocimiento absoluto de lo que es la función social de las clases sanitarias, equivale a ir contra las leyes de la naturaleza, contra los intereses supremos de la humanidad, de la salud pública, del país y los particulares del sanitario.

La Federación Sanitaria no es otra cosa que la agrupación y organización de las clases sanitarias en función social. En ella se determinan los deberes y derechos de cada clase y de cada sanitario; se estimula y obliga moralmente al cumplimiento de los primeros y se crea y ofrece la fuerza y el apoyo necesario para obtener el debido respeto a los segundos.

El programa de las Federaciones Sanitarias lo constituye la suma de aspiraciones de todas las clases sanitarias y de todos los sanitarios; aspiraciones expresivas de los elementos morales y materiales que unas y otras necesitan para el más exacto cumplimiento de su peculiar deber en el concierto armónico del que resulta la función colectiva.

La unidad orgánica de la Federación Sanitaria es la Asociación de distrito, en la que todos los sanitarios figuran unidos entre sí, individualmente por el imperativo de la función y la defensa de los órganos que han de producirla. Suponiendo a cada sanitario la capacidad que a su particular profesión corresponde, no es con los de su misma clase con quienes mecánicamente

han de complementarse para producir la función integral de una molécula sanitaria, sino con otros individuos de cada una de las demás clases. Esto es, que la función del médico no se complementa con la del médico, sino con la del farmacéutico, veterinario o vice-versa. Si esto es en orden a los deberes, lo mismo ocurre en relación con los derechos. El médico, el farmacéutico, etcétera, que ejerce en una localidad cualquiera sin otros individuos de su clase para hacer respetar sus derechos, necesita un apoyo directo e inmediato en la propia localidad donde aquellos se ven restringidos o anulados, y ese apoyo material e inmediato y eficaz sólo puede obtenerlo de los otros profesionales de la sanidad que con él ejercen. Después si no fuera suficiente, habrán de prestárselo los demás sanitarios del distrito, las demás unidades orgánicas, todas las clases sanitarias de la provincia, la región o el país.

Etapas de las Federaciones Sanitarias

Comprendido por los iniciadores en su enorme amplitud el concepto de la función social de la colectividad sanitaria, tuvieron necesidad de proceder, con la vista siempre fija en el ideal y para evitar cualquier irreparable fracaso, por etapas sucesivas; por escalones obligados, yendo de lo simple a lo complejo de la clase médica a las demás clases sanitarias; del medio rural a las grandes urbes; de la periferia del país a su centro de gobernación; de lo material, ávida e inmediatamente apetecido, por la imperiosa necesidad de conservar la vida para realizar su fin, a lo espiritual, informante de la doctrina y dirigente de la actuación.

Era preciso construir con el único material disponible, cuyas cualidades morales, producto del medio ambiente, sólo expresaban prejuicios de casta, antagonismos de clases; concepto erróneo de que los intereses de cada una eran incompatibles con los intereses de las demás; excepticismo engendrado por estériles y fracasados movimientos de redención, falta de fé en los demás y en sí mismo; desconfianza respecto a la eficacia de todos los esfuerzos; creencia de ser el factor económico el único vínculo posible entre los hombres que hallábanse dedicados a proporcionarse el pan de los suyos arrebatando el pan a los demás.

En la primera etapa hubiera sido inútil y hasta contraproducente, dar a conocer la magnitud de la empresa que Federación Sanitaria se proponía llevar adelante, pues a su alta espiritualidad hubiesen respondido los sanitarios observando que era pan y no ideales lo que reclamaban sus hijos. Aun recordamos con amargura la frase de un compañero rural, que en nuestra Asamblea de constitución gritaba agitando violentamente los brazos en alto ¡compañeros, que tenemos hambre!

También la tenían los iniciadores de Federación Sanitaria; pero era hambre espiritual; hambre de justicia; hambre de paz, cultura, bienestar y progreso. Pero como los nuestros no podían sustraerse a la influencia de medio en que ejercían, donde todo se había materializado, reduciéndose las

aspiraciones de los hombres a un desmedido afán de acaparar riqueza sin reparar en los procedimientos, tuvimos que plantear primeramente la cuestión desde el punto de vista económico, demostrando que con la unión leal y sincera entre todos los sanitarios se realizaban fácilmente aquellas aspiraciones inmediatas, evidentemente lícitas y justas, puesto que su satisfacción habría de producir las necesarias energías físicas y mentales indispensables para poner en juego los mecanismos de la máquina social, clases sanitarias.

Los hechos vinieron a darnos plenamente la razón. La unión por distritos trajo como consecuencia, en el orden material, el cobro de los atrasos, el pago puntual de los haberes, el aumento de los ingresos mediante el establecimiento de tarifas equitativas y remuneradoras, y en el orden moral independencia, respeto, consideración y autoridad como funcionario. Con la Unión se moralizaba y dignificaba al mismo tiempo la clase, purificándose a sí misma de sus muchas imperfecciones, elevándose a los ojos de la sociedad su papel y significación.

El vínculo federativo

En las Federaciones Sanitarias no se paga ninguna clase de cuota, no existiendo por tanto el cargo del tesorero. Estos organismos no tienen más tesoro que guardar que el honor y la dignidad profesional de las clases médicas, ni otra misión que la de velar por el perfeccionamiento de su función social. El deber es el único vínculo que une a los asociados, siendo el exacto cumplimiento del mismo el que engendra sus derechos y la fuerza necesaria para exigirlos y conquistarlos.

Reglamento de procedimiento en materia municipal

Reproducimos a continuación los artículos que interesa conocer a los médicos titulares para sus relaciones con los Municipios:

Art. 3.º Cuando en el Estatuto se señalen plazos por meses, se contarán por meses enteros, sin tener en cuenta el número de días de que se compongan ni los feriados.

Al computarse los plazos señalados por días se descontarán los feriados, a menos que el Estatuto establezca plazos de días naturales.

Si en uno feriado expirase el término se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil.

Los términos fijados empezarán a correr desde el día siguiente al en que se hubiese hecho el emplazamiento, citación o notificación, o en su defecto la publicación oficial de las actuaciones o decisiones, y se contará en ellos el día del vencimiento, salvo lo que especialmente se halle determinado en contrario en el Estatuto.

Art. 5.º Los escritos de interposición de recursos contra acuerdos municipales podrán presentarse indistintamente:

A) En la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

B) En las Secretarías de los Tribunales o en las oficinas del Estado llamadas a conocer del recurso que se trate.

C) Ante cualquier notario público de la misma provincia.

En este caso, el funcionario ante el que se presente el recurso extenderá a continuación del escrito, formalizándolo, una diligencia expresiva de la fecha de la presentación, quedando obligado a remitirlo por el primer correo y bajo pliego certificado a la autoridad o Tribunal a quien vaya dirigido, o a entregarlo personalmente a dicha autoridad o Tribunal si residieren en la misma localidad. Estas diligencias serán siempre a costa del recurrente.

D) Los habitantes de Municipios en que no resida ningún notario podrán presentar los recursos en la Comandancia del puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el Municipio, siendo aplicable en este caso lo previsto en el apartado C).

Art. 8.º Para reclamar en la vía gubernativa, judicial o contencioso administrativa contra cualquier acuerdo o decisión municipal no es requisito indispensable la previa consignación de la cantidad exigida; pero sí lo será cuando se trate de las multas a que se refiere el art. 274 del Estatuto.

La consignación se hará a título y en concepto de depósito.

Art. 9.º Los recursos contencioso-administrativos y de nulidad regulados en el Estatuto, y los de alzada, a que se refiere el art. 254 del mismo, serán siempre gratuitos, y, en su consecuencia, se extenderán en papel común, y cuantas actuaciones se practiquen para su sustanciación en papel de oficio.

Art. 12. Los recursos de toda especie a que el Estatuto o sus Reglamentos no asignen genérica o específicamente plazo determinado podrán interponerse en el de quince días.

Art. 13. A los efectos del artículo 273 del Estatuto, la responsabilidad en que incurren los alcaldes por demora injustificada que prevé dicho precepto será exigible ante el delegado de Hacienda cuando se trate de exacciones o presupuestos municipales, y ante el presidente de la Audiencia respectiva en los demás casos.

Art. 14. Las personas jurídicas y las naturales que no tengan su residencia en el lugar del Tribunal serán requeridas, a los efectos del art. 256 del Estatuto, para que comparezcan en los autos debidamente representadas en la forma que establece dicho artículo, bajo apercibimiento de tenerlas por apartadas y desistidas del recurso.

Art. 15. Las notificaciones de providencias o acuerdos municipales se acomodarán sustancialmente a lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924.

Art. 26. Para el ejercicio de la acción civil a que se contrae el artículo 257 del Estatuto será potestativa la utilización del recurso de reforma establecido en el párrafo primero del mismo.

Art. 27. La petición de suspensión de efectos de los acuerdos municipales en el caso a que se refiere el art. 257 del Estatuto no tendrá el carácter de recurso independiente, debiendo formularse tal solicitud al mismo tiempo que se ejercite la acción civil.

Dicha suspensión, cuando la conceptúe pertinente, la acordará el juez o Tribunal que tenga competencia para conocer del asunto principal.

Art. 29. El recurso de reposición no se dará más que contra los acuerdos y decisiones a que se refieren los artículos 253 y 254 del Estatuto, consiguientemente no procede contra los acuerdos adoptados en referéndum, por ser éstos directamente impugnables ante el Tribunal Supremo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 264 del mismo Cuerpo legal.

Art. 30. El recurso de reposición establecido en el art. 255 del Estatuto municipal habrá de utilizarse necesariamente antes de promover el contencioso-administrativo contra las decisiones a que alude el art. 253 o el judicial de alzada que autoriza el 254.

Si el recurso de reposición no se interpusiere dentro de los ocho días siguientes a la notificación o publica-

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DEL
LABORATORIO F. MIRABENT Y C^{AS}. S. C. BARCELONA G.

MORRHUËTINE JUNGKEN

El tónico de la Infancia.

Substituye ventajosamente al aceite de hígado de bacalao.
Sabor gratísimo — Digestión perfecta.

Yodo - fosfatitos comp. - Fosfato sódico - Glicerina químicamente pura

NURRISOL

Jarabe Galactógeno

Estimulante de las glándulas mamarias. Reconstituyente
general para las mujeres que crían.

Lactosa - Semillas de Algodón - Glicerofosfatos - Tintura de Vanilla - Canela - Nuez moscada

PAHIRVOL

Tónico Estomacal — Tratamiento eficaz de la insuficiencia
gástrica

Pepsina - Acido Clorhídrico - Infusión de Cardamomo - Nuez vomica y coca

FOSFOXYL

Fósforo coloidal asimilable — No tóxico
Es el específico de toda debilidad
moral o física.

UROLAN

Tratamiento de la Diatesis Úrica y de las Auto-
intoxicaciones

Extrato de Piperacina - Benzato de Litina y Urotropina
MUESTRAS GRATUITAS A LOS SEÑORES MÉDICOS Y A LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES



RECONSTITUYENTE RÁPIDO

ENOFOSFORINA

SERRA

Fortalece a los débiles ; Acorta las
convalecencias ; Aclara la mente ;
Devuelve el buen humor,

ción, en su defecto, del acuerdo, quedará éste firme.

Art. 31. El Ayuntamiento pleno podrá resolver los recursos de reposición interpuestos al amparo del artículo 255 del Estatuto en sesión ordinaria o extraordinaria. Será preceptivo acudir a una de estas últimas cuando al tiempo de conocer de dichos recursos, se hubieren ya celebrado las sesiones ordinarias de cada reunión cuatrimestral.

Art. 38. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo contra resoluciones dictadas al amparo del Estatuto y sus Reglamentos será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo o resolución impugnada, o en su defecto al de su publicación oficial; y a los fines de la aplicación de la doctrina del silencio administrativo, desde el inmediato al en que hubiera transcurrido el término para que la autoridad u organismos correspondientes adoptara su resolución dentro del señalado en el Estatuto.

Art. 39. El recurso contencioso-administrativo que admite el párrafo final del art. 2.º del Reglamento sobre términos y población municipales de 2 de julio de 1924 no procederá en el caso de que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento sea favorable al reconocimiento de la entidad local menor.

Art. 40. Promovido y substanciado el recurso de reposición que, como previo al contencioso-administrativo, establece el artículo 255 del Estatuto, y notificada al reclamante la resolución recaída en aquél, o transcurridos quince días, a contar desde el en que tuvo ingreso en el Registro de entrada de la Corporación municipal el escrito promoviéndolo, quedará expedita al interesado la vía contencioso-administrativa.

Los recursos contenciosos se ajustarán en su tramitación a los procedimientos establecidos en la ley de 22 de junio de 1894, en todo lo que no esté previsto en contrario en el Estatuto municipal o en este Reglamento.

No obstante, cuando se ejercite la acción pública que concede el art. 253 del Estatuto, y se desestime el recurso, será preceptiva la imposición de costas al recurrente.

Disposiciones transitorias

Segunda. El plazo de un mes, que para interponer el recurso contencioso-administrativo señala el artículo 38 de este Reglamento, será aplicable únicamente a los acuerdos adoptados al amparo del Estatuto municipal y de sus Reglamentos, con posterioridad a la publicación del presente.

Todos los demás acuerdos adoptados con anterioridad, serán recurribles en el término de tres meses que establece la ley de lo Contencioso-administrativo de 22 de junio de 1894.

Bibliografía

Toda obra que se nos envíe, será anunciada y comentada en esta Sección.

Localizaciones cerebrales e inteligencia.—DISCURSO DE INGRESO DEL DR. RICARDO CASTELO EN LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CANARIAS.—DON Ricardo Castelo ha hecho un interesante discurso de ingreso en la Real Academia de Medicina de Canarias, y lástima grande es que las doctrinas que en él sustenta estén encerradas en los estrechos moldes de un discurso. A pesar de la aridez del tema y de lo oscuras que son hoy por hoy tales teorías, le ha sabido hacer compatible con la amenidad y la divulgación, cosas nada fácil de hermanar.

No dudamos que en ulteriores publicaciones de más amplitud, desarrolle el Dr. Castelo el punto de vista origen de su discurso, y que de tan útil aplicación ha de ser en cirugía del cerebro y en la experimentación del laboratorio.

Nuestra enhorabuena al Dr. Castelo y a la Real Academia Canaria que cuenta en su seno a joven de tanta valía.—A. M. y D.

PUBLICACIONES QUE SE RECIBEN EN NUESTRO COLEGIO

Revistas

- Higía*.—Madrid.
La Medicina Germano-Americana.
 Berlín-Buenos Aires.
La Clínica.—Barcelona.
Revista Ibero-Americana de Ciencias Médicas.—Madrid.
Vida Médica.—Madrid.
El Siglo Médico.—Madrid.
La Medicina Canaria.—Santa Cruz de Tenerife.
Revista Médica Gallega.—Santiago.
Gaceta Gaditana de Ciencias Médicas.—Cádiz.
La Terapéutica en las Clínicas de Barcelona.—Barcelona.
Revista Vallisoletana de Especialidades.—Valladolid.
Rioja Médica.—Logroño.
Revista de Tuberculosis.—Valencia
Esculapio.—Madrid.
Archivos Dermo-sifiligráficos.—Madrid.
La Pediatría Española.—Madrid.
Medicina.—Valencia.
Revista Ibero-americana de Medicina y Terapéutica Físicas.—Madrid.
Revista Médica.—Alicante.
Guipúzcoa Médica.—San Sebastián.

Boletines de Colegios Médicos

- Alava. —(*Revista de Medicina*).
 Albacete
 Alicante. —(*Revista Médica de Alicante*).
 Almería.
 Avila. —(*La Unión Sanitaria*).
 Badajoz. —(*La Unión Sanitaria*).
 Baleares.
 Burgos.
 Cáceres. —(*Clínica Extremeña*).
 Canarias. —(*La Medicina Canaria*)
 Ciudad Real.
 Córdoba.

- Gerona.
 Guadalajara. —(*La Unión Sanitaria*).
 Guipúzcoa. —(*Guipúzcoa Médica*).
 Huesca.
 Jaén.
 León.
 Lérida.
 Logroño. —(*La Medicina en Rioja*).
 Lugo.
 Madrid.
 Málaga. —(*Revista Médica de Málaga*).
 Murcia.
 Orense.
 Palencia.
 Santander.
 Soria. —(*Numancia Sanitaria*).
 Segovia. —(*La Unión Sanitaria*).
 Tarragona
 Teruel. —(*La Unión Sanitaria*).
 Valencia. —(*La Unión Sanitaria*).
 Valladolid.
 Zamora.
 Zaragoza

Otras publicaciones

- Boletín de la Asociación de Médicos Titulares*.—Madrid.
La Voz Médica.—Madrid.
Butlletí del Sindicat de Metjes de Catalunya.—Barcelona.
Boletín del Colegio de Farmacéuticos.—Toledo.
La Veterinaria Toledana.—Toledo.
Boletín del Colegio de Practicantes.—Toledo.
La Bandera Profesional.—Toledo.
Federación Sanitaria.—Sevilla.
Heraldo Obrero.—Toledo.
El Huerfano.—Órgano de los alumnos del Colegio del Príncipe de Asturias. —Madrid.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ—IMPRESOR
TELÉFONOS 31 Y 61

ERUPTIVOL **LOPEZ MORENO**

A base de nitrato potásico y plantas sudoríficas.

Marca registrada autorizada por la Inspección General de Sanidad el 31 de Mayo de 1920 con el núm. 140

INDICADO PARA COMBATIR

FARAMPIÓN :: VIRUELA :: ESCARLATINA

Farmacia López Moreno

Sucesor de ANDRÉS Y FABIÁ

Calle de San Vicente, núm. 17.—VALENCIA

Instituto Biológico "LEVEL,,

COLÓN, NUM. 2.—VALENCIA

PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y FARMACO-BIOLÓGICOS

LACTO-LEVEL - Desinfectante intestinal a base de cultivo de bacilos lácticos.

ACEL.—Medicación leucógena a base de alcanfor, colestestina lecitina y estricnina.

ALERINA R.—Reconstituyente a base de harinas de plátano, avena y cebada con cacao, azúcar y fosfato tricálcico.

ALERINA L.—Alimento laxante a base de harinas diastasadas y malteadas, obrando por la celulosa.

Pídanse muestras y literaturas al Instituto.

OFICINA DE FARMACIA

DE

J. SAN ROMÁN

Zocodover, 43.—Teléfono 11.

TOLEDO

Clorógeno “LUMEN,,

Es el compuesto hipoclorado más perfecto.

El más potente de los antisépticos conocidos por ser absolutamente neutro y de titulación constante.

La inocuidad sobre los tejidos queda demostrada por su insuperable poder cicatrizante.

Ponemos a disposición de la clase médica muestras que patentizan su pureza y certificados que testimonian su estabilidad y maravillosas curaciones obtenidas.

PARA PEDIDOS, MUESTRAS Y LITERATURA

dirigirse al

Representante para Toledo y su Provincia

DON PEDRO ESCUDERO

Calle de Rojas, 6.—TOLEDO

Harina Lacteada “NESTLE,,

Alimento completo para niños

:: convalecientes y ancianos. ::

**Muestras y literatura gratis a los Sres. Médicos
que lo soliciten.**

DE LA

Sociedad Nestlé, A. E. P. A; Gran Vía Layetana, núm. 41.

BARCELONA



- - Underwood. - -

Campeón de todas las Máquinas de Escribir durante 20 años seguidos

En que usted acabará por comprar a la

**Compañía Mecanográfica
Guillermo Truniger,**

Sociedad Anónima.

**C. Balmes, número 7.
Barcelona.**

Apartado 298

por ser la mejor.

Precisión matemática. Sencillez extrema. Escape rapidísimo. Material inmejorable. Disposición práctica. Teclado universal. 20 cartas a la vez. 100.000 referencias. Solidez a toda prueba. Alineación permanente. Belleza de la escritura. Pulsación suave. Ligereza sin igual. Venta sin precedente.

— Pídanlas a prueba y quedarán satisfechísimos. —

DOS MILLONES DE MÁQUINAS EN USO

Sucursal en Toledo: Plaza de Zocodover, núm. 25.

Visite esta nueva Sucursal y su Director-Gerente **D. Luis del Castillo** dará a usted cuantos detalles estime conocer.

Ventas a plazos y al contado.
Taller de Mecánica, Mecanografía y Taquígrafía. Accesorios de todas clases.
Despacho completo estilo americano.

Dirección telegráfica:

Underwood.

Teléfono 387. — TOLEDO

Por sus condiciones para el viaje, su solidez y su valor como máquina de escribir la
UNDERWOOD
para viaje



es superior a cualquier máquina similar.
Pesa 4 kilogramos con su estuche.

DISPONIBLE

Productos WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—RECONSTITUYENTE Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—TÓNICO y SEDANTE NERVIOSO Por vía GÁSTRICA, en elixir. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de YODO-FIBRO-PEPTONA. Por vía GÁSTRICA, en gotas. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (*Gadus Morrhuæ*).—LECITINA y YODO ORGÁNICO. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—Indicado en todas las AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA. Por vía GÁSTRICA, en elixir.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Solución titulada de YODO-FIBRO-PEPTONA y ARSENICO ORGÁNICO. Por vía GÁSTRICA, en gotas

Sociedad Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas

A. WASSERMANN & C.^a, S. en C.

Fomento, 25 (S. M. :-: BARCELONA :-: Teléfono S. M. 375)

Clínica Dental. Armas, 4.—TOLEDO.

Martes, jueves y domingos de diez a una y de dos a cinco.

Dentaduras de todas clases. == Dientes y muelas de oro.

== Empastes de todas clases. == Extracciones sin dolor. ==

Advertencia.—*Por vernos favorecidos por numerosa clientela, rogamos tomar número para toda clase de trabajos y consultas.*

Productos ‘‘IBYS’’

ANTITOXINA DIFTÉRICA

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas.

SUERO ANTITETANICO

Ampollas de 10 c. c. con 1.500 unidades antitóxicas.

ANTIASMOL

Asociación de hipopituina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

ADRENALINA

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

ADRENINA

Benzoato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

IMPORTANTE.—Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

PÍDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A

IBYS.--Bravo Murillo, núm. 45.--MADRID

APARTADO DE CORREOS 897

Dirección Telegráfica y Telefónica: IBYS

VITARRHENAL

GARCIA MORO

N.º 1 Dosis concentrada.	{ Arrhenal.....	0,10
	{ Glicerofosfato de sosa.....	0,05
	{ Acido nucleínico.....	0,15
	{ Sulfato de estricnina.....	0,001
	{ Suero fisiológico.....	2 c. c.
N.º 2 Idem débil.	{ Arrhenal.....	0,05
	{ Glicerofosfato de sosa.....	0,05
	{ Acido nucleínico.....	0,02
	{ Sulfato de estricnina.....	0,0005
	{ Suero fisiológico.....	2 c. c.
N.º 3 Idem con hierro.	{ Arrhenal.....	0,05
	{ Glicerofosfato de hierro....	0,10
	{ Acido nucleínico.....	0,05
	{ Sulfato de estricnina.....	0,001
	{ Suero fisiológico.....	2 c. c.
N.º 4 Idem niños.	{ Arrhenal.....	0,05
	{ Glicerofosfato de sosa.....	0,10
	{ Acido nucleínico.....	0,02
	{ Suero fisiológico.....	2 c. c.
	N.º 5 Idem hierro sin estricnina.	{ Arrhenal.....
{ Glicerofosfato de hierro....		0,10
{ Acido nucleínico.....		0,02
{ Suero fisiológico.....		2 c. c.
N.º 6 Idem especial.		{ Arrhenal.....
	{ Glicerofosfato de sosa.....	0,15
	{ Sulfato de estricnina.....	0,0001
	{ Suero fisiológico.....	2 c. c.
	N.º 7 Idem cacodilato.	{ Cacodilato de sosa.....
{ Glicerofosfato de sosa.....		0,15
{ Sulfato de estricnina.....		0,002
{ Suero fisiológico.....		2 c. c.
N.º 8 Idem cálcica.		{ Glicerofosfato de cal.....
	{ Arrhenal.....	0,10
	{ Sulfato de estricnina.....	0,001
	{ Suero fisiológico.....	2 c. c.

De venta en todas las Farmacias de Toledo y en la del autor,

FRANCISCO GARCÍA MORO

Puebla, 11.—MADRID